

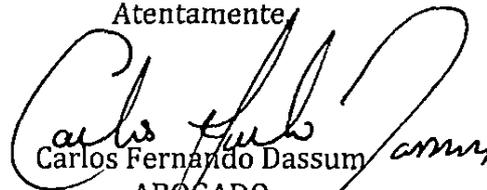


Señora Notaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, agradezco se sirva protocolizar los documentos de la compañía **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA** relativos a la revocatoria y otorgamiento de Poder General que adjunto a la presente petición.

Una vez protocolizado el documento, se servirá entregarme 4 copias certificadas.

Atentamente

  
Carlos Fernando Dassum  
ABOGADO  
Reg. Prof. 17-2011-58

PBX: 400 7800  
Intl: +593 2 382 7640 al 649  
Av. República de El Salvador N36-140  
Edif. Mansión Blanca  
Casilla Postal: 17 01 363  
pbpf@pbplaw.com  
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL . QUITO . [www.pbplaw.com](http://www.pbplaw.com)

# NOTARÍA 1

# 12

Bogotá

001



COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1496

FECHA: 31/Octubre/2016

ACTO O CONTRATO:

Poder Especial Y Revocatoria De Poder

OTORGANTES:

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

Mauricio García-Herreros Castañeda

Notario

Calle 95 # 11A-59

PBX 748 67 86

info@notaria12bogota.com

Bogotá, D.C. - Colombia





1496 2016 002  
 República de Colombia

Pág. No 1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (1.496)-  
 de fecha: TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016)  
 otorgada en la NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO JURÍDICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

I REVOCATORIA DE PODER

PODERDANTE

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6  
 Representada por ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO C.C. 41.614.534

APODERADO

ESTUDIO JURÍDICO NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA

II PODER GENERAL

PODERDANTE

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6  
 Representada por ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO C.C. 41.614.534

APODERADO

PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ 171240402-7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,  
 República de Colombia, a los treinta y uno (31) días de octubre del año dos mil  
 dieciséis (2016), el suscrito NORBERTO BARRIOS CEPEDA, Notario Doce (12)  
 ENCARGADO del Círculo de Bogotá, D.C., de conformidad con la Resolución  
 11648 del 21 de octubre de 2016 expedida por la Superintendencia de Notariado y  
 Registro, da fe de que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido  
 emitidas por quienes las otorgan:

COMPARECIÓ: Con minuta escrita y redactada: ELISA ESTHER MURGAS DE  
 MORENO, mayor de edad, de estado civil casada, vecina y domiciliada en Bogotá  
 D.C., de nacionalidad colombiana e identificada con cédula de ciudadanía  
 colombiana número 41.614.534 de Bogotá, actuando en su calidad de Primer  
 Suplente del Presidente y Representante Legal de AEROVIAS DEL CONTINENTE  
 AMERICANO S.A. AVIANCA, compañía con domicilio principal en la ciudad de  
 Barranquilla, Colombia, identificada con número de identificación tributaria NIT



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



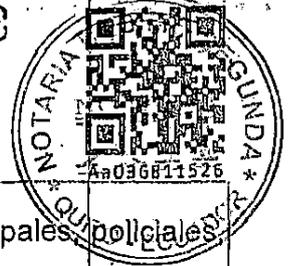
890.100.577-6, constituida en virtud de la escritura pública número dos mil trescientos setenta y cuatro (2.374) otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Barranquilla, el día cinco (5) de diciembre de mil novecientos diecinueve (1.919) y conforme a las facultades a ella otorgadas, especialmente las de otorgar poder general, todo lo cual se acredita con el certificado nacional de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y conforme a la autorización que recibe el Representante Legal por parte de la Junta Directiva conforme al Extracto de Acta No. 2515 del 19 de Octubre de 2016, documentos que se protocolizan con la presente escritura y que en adelante se denominará la "Compañía", manifiesta:-----

**PRIMERO:** Que **REVOCA** el **PODER** amplio y suficiente otorgado al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cia. Ltda., compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador como representante legal de la Sucursal de la Compañía, en la República del Ecuador, mediante Escritura Pública No. 3695 del 16 de julio de 2002, de la Notaría 18 del Circulo de Bogotá.-----

**SEGUNDO:** Que la presente revocatoria solo tendrá efectos en la República del Ecuador, una vez el mandato que se confiere a continuación, se encuentre aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente, por lo cual, toda actuación adelantada por el Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cia Ltda., en virtud de la Escritura Pública 3695, entre la fecha de la presente revocatoria y la inscripción del nuevo mandato serán válidas y ratificadas por la Compañía.-----

**TERCERO:** Que otorga **PODER GENERAL** amplio y suficiente a la señora **PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, identificada con número de identificación y cédulación 171240402-7, residente en la ciudad de Quito, para que actúe en nombre y representación de la Compañía, como representante legal de su Sucursal en la República de Ecuador, y en el ejercicio de este poder ejerza las siguientes facultades:

(A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas, a ser desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante las autoridades gubernamentales, incluidas pero no limitadas a autoridades



administrativas, judiciales, registrales, fiscales, aduaneras, municipales, policiales, aeronáuticas, aerocomerciales; ante la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, y demás para la debida representación y realización del objeto social de la Compañía.

(B) Representar a la Compañía ante toda clase de autoridades y organismos privados o públicos, y presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la Compañía, comparecer ante Tribunales Ordinarios, Jurisdiccionales, y autoridades Gubernativas y Administrativas; notificarse de decisiones administrativas, judiciales y extrajudiciales; ejercer los derechos y acciones en los que la Compañía tenga interés de ejercitar ya sean diligencias prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de desahucio, sumarios, contenciosos administrativos y económicos, presentar demandas, querrelas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes; ratificaciones cuando sea preciso en calidad de demandante o demandado como actor coadyuvante pudiendo interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto ordinarios como extraordinarios incluso los de casación y revisión pudiendo así mismo desistir de las instancias; aceptar y cobrar las cantidades que adeuden a la Compañía y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer igualmente ante los Tribunales, Juzgados y autoridades competentes, a los fines de confesar en juicio o absolver posiciones en nombre de la Compañía ante los organismos competentes de la legislación social, como accidentes de trabajo, tribunales de trabajo y otros análogos, así como ante las autoridades de orden administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha materia, interviniendo en los juicios y demás procedimientos en las pruebas que en ellos mismos se practiquen, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, participar en las audiencias, sean estas judiciales, extrajudiciales, de conciliación extrajudicial o especiales, prestar declaración de parte, reconocer documentos y actuar pruebas, solicitar medidas cautelares, así como denunciar y ejercer la representación de la Compañía en Junta de Acreedores, pudiendo sustituir o delegar total o parcialmente la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. En definitiva, ejercerá la procuración judicial con todos



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial  
Cat1869-17601



poderes y facultades establecidas en el artículo 41 del Código General de Procesos del Ecuador. -----

(C) Administrar los bienes de la Compañía que se encuentren bajo su posesión, uso, administración, usufructo, sean muebles o inmuebles; celebrar o rescindir contratos de cualquier naturaleza de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pedir y rendir cuentas cuidando la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social. -----

(D) Solicitar, obtener, adquirir, ceder, registrar y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias, modelos industriales y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial; -----

(E) Firmar los contratos de trabajo de los empleados que sean contratados por la Sucursal, fijando sus remuneraciones y condiciones laborales; -----

(F) Gestionar ante las Autoridades Aeronáuticas y cualquier otra autoridad administrativa, aduanera, fiscal u otra, los permisos de operación, autorizaciones, licencias, matrículas y demás tramites que sean necesarios ante tales dependencias o autoridades; -----

(G) Otorgar poderes especiales en favor de abogados y procuradores con el fin de que representen a la Compañía en juicio o fuera de él pudiendo revocar dichos poderes; -----

(H) Firmar y recibir correspondencia ordinaria de la Compañía, dentro de lo que constituye su tráfico normal; emitir y formalizar facturas correspondientes al desarrollo del objeto social de la Compañía; cobrar de quien proceda cualquier cantidad que se adeude a la Compañía, por cualquier concepto; pagar las deudas y cobrar los créditos de toda índole sin reserva de clase alguna, incluso los que se provengan del Estado, Provincia o Municipio; -----

(I) Gestionar trámites cambiarios y tributarios en relación con el ingreso y egreso de recursos para el funcionamiento de la Compañía; solicitar la quiebra de los deudores de la Compañía; participar en juntas de acreedores de la Compañía, votar en concordatos preventivos y resolutorios; transe, cobre y perciba; pudiendo realizar todos estos actos ante los Tribunales Nacionales o Provinciales; realice todo otro acto necesario para la operación de la Compañía; -----



(J) Abrir, liquidar, saldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y crédito, con cualquier entidad bancaria, caja de ahorros, compañía u otra entidad nacional y extranjera, librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Compañía; librar, endosar, aceptar, tomar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, financieras y de crédito, pagares y giros; solicitar y obtener de entidades bancarias y de crédito o financiación toda clase de préstamos y créditos, incluso hipotecarios, suscribiendo las oportunas escrituras, pólizas y documentos que los amparen y disponer y reintegrar los fondos así obtenidos; constituir, modificar, retirar y liquidar depósitos y fianzas en metálico, en valores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito, organismos de la administración central o local, así como en cualquier otra caja de entidades paraestatales o autónomas y privadas;

(K) Firmar contratos con terceros que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la Compañía;

(L) Firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios como consecuencia de las facultades que se le confieren en los apartados anteriores;

(M) Efectuar la inscripción de la presente escritura pública y de todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la Compañía.

**CUARTO:** El poder general aquí conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la Compañía de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuestas en nombre de la Compañía, a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades a ella conferidas.

**QUINTO:** Que el poder general aquí conferido, se entiende sin perjuicio de la representación legal que conforme a los Estatutos Sociales, se ejerce por el Representante Legal de la Compañía y llegado el caso, por sus Suplentes.

**SEXTO:** El presente poder tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de que el mismo pueda ser revocado en cualquier momento por la Compañía.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, escrituras y documentos del registro notarial

**SÉPTIMO:** Se solicita al Notario expedir una certificación con destino a la Notaria 18 del Círculo de Bogotá, para que tome nota de la revocatoria del poder contenido en Escritura Pública No. 3695 del 16 de julio de 2002, y se deje anotación en el correspondiente protocolo para que conste en las copias que lleguen a expedirse de la referida escritura. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

**EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE:** -----

1) Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación, y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado ya que ha(n) revisado, entendido y ha(n) aceptado las obligaciones en él contenidas.-----

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3) Conoce(n) la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones lo(s) otorgante(s) ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes, en tal caso éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leída ésta escritura por el (la)(los) compareciente(s) y habiéndosele(s) hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparte(n) su aprobación en constancia firma y el Notario la autoriza.-----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: / Aa036811525 / Aa036811526 / Aa036811527 / Aa036811528 / -----

**DERECHOS NOTARIALES: (Resolución 00726 del 29 de enero de 2016)**

..... \$104.600.00-----

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:** ..... \$5.150.00-----

**FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO**..... \$5.150.00-----

**I.V.A.**..... \$44.208.00-----

496

2016

EXTRACTO ACTA 2515



El día 19 de Octubre de 2016, en la Avenida Calle 26 No. 59 -15 de la ciudad de Bogotá, siendo las 7:15 p.m., previa convocatoria efectuada vía telefónica por el Presidente de la compañía, con cinco días comunes de anticipación, se reunió en sesión ordinaria la Junta Directiva de Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca.

La sesión contó con la participación de los siguientes Directores:

German Efromovich  
José Efromovich  
Roberto Kriete  
Luisa Fernanda Lafaurie  
Gabriel Silva

Por la administración:

Hernán Rincón	Presidente
Gerardo Grajales	Vicepresidente Ejecutivo Financiero (E)
Santiago Diago	Vicepresidente Ejecutivo de Experiencia del Cliente
Elisa Murgas	Secretaría General

El Sr. Germán Efromovich presidió la reunión y Elisa Murgas de Moreno actuó como Secretaria.

### Quórum

El Presidente de la Junta informó que la reunión había sido convocada de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, confirmó la existencia de quórum, declaró la apertura de la reunión y se desarrolló el siguiente Orden del Día.

### ORDEN DEL DIA

(...)

#### 4.- Autorizaciones

La Junta Directiva fue informada de las siguientes operaciones, respecto de las cuales se solicitaron las autorizaciones que se indican:

##### 4.1.- Designación Representantes Legales Sucursal en Ecuador.

La Junta Directiva designó como Representantes Legales de la Sucursal de Avianca S.A. en Ecuador a David Francisco Alemán Andrade y Patricia Alexandra Chiriboga, Country Manager y Gerente Legal en Ecuador respectivamente.



Ca186917599

Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Se autorizó al Representante Legal para que otorgue los poderes generales con facultades amplias y suficientes para el ejercicio de sus funciones, y cumpliendo con los requisitos de las leyes locales y las necesidades operativas.

(...)

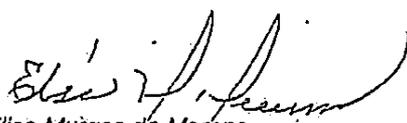
Esta Acta se acompaña de varios anexos que contienen los informes y propuestas de la administración, los cuales se consideran parte integrante de la misma.

Siendo las 8:30 p.m., se terminó la reunión.

(Firmado)  
EL PRESIDENTE

(Firmado)  
LA SECRETARIA.

La suscrita Secretaria General de Avianca S.A. certifica hoy 31 de octubre de 2016, que el anterior extracto es fiel transcripción del Acta correspondiente a la reunión ordinaria de Junta Directiva de la compañía celebrada el día 19 de octubre de 2016.



Elisa Murgas de Moreno  
Secretaria General



1496 2016



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de Octubre de 2016 Hr:09:30:40 Pag. 1  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PG08FCB6FF  
RECIBO DE CAJA: 03-00000000

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG CO OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Ca186917598

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.  
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
NIT: 890.100.577-6.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,374 del 05 de Dic/bre de 1919, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, y registrado en el Juzgado Tercero del mismo Circuito, el 09 de Dic/bre de 1919 bajo el No. 37 del libro respectivo, fue constituida la sociedad comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)".

C E R T I F I C A

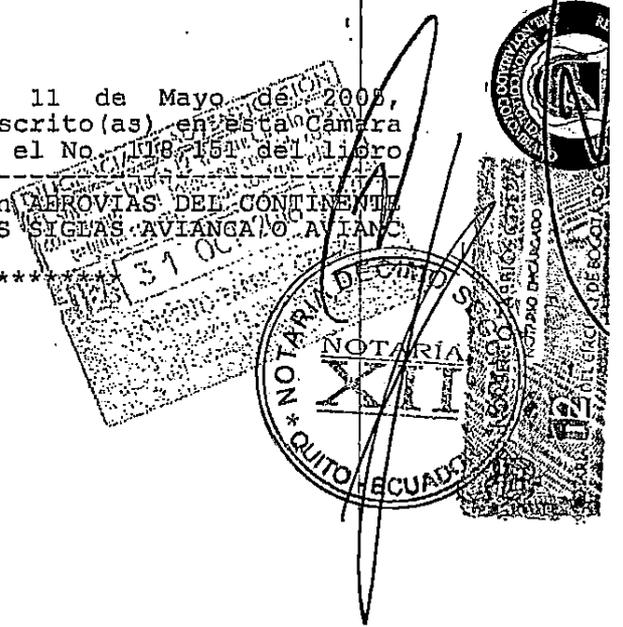
Que por Escritura Pública No. 714 del 14 de Junio de 1940, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, cuyo extracto notarial se registró en esta Cámara de Comercio, el 18 de Junio de 1940 bajo el No. 2,145 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de denominación por la de: "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"", tiene el caracter de Anonima y sera siempre de nacionalidad colombiana de acuerdo con la ley.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,023 del 11 de Mayo de 2005, otorgada en la Notaria 18. de Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Junio de 2005 bajo el No. 118,151 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominación "AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA".

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

*[Handwritten signature]*



Fiscal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
NIT: 890.100.577-6.

A S.A.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,287 del 08 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Octubre de 2010 bajo el No. 163,015 del libro respectivo, consta la fusión por absorción entre AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. y SOCIEDAD AERONÁUTICA DE MEDELLÍN CONSOLIDADA S.A. SAM., siendo la primera la absorbente, y la segunda la absorbida.

C E R T I F I C A

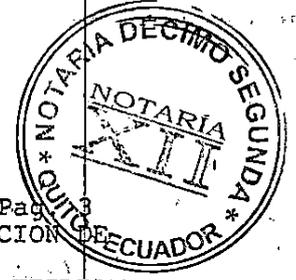
Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
178	1935/03/01	Notaria 2a. de Barranquilla.	774	1935/03/09
303	1937/03/12	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,228	1937/03/16
303	1937/03/12	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,503	1937/05/20
251	1938/03/10	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,449	1938/03/11
130	1940/01/29	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,997	1940/02/01
6,810	1950/12/20	Notaria 4a. de Bogota.	6,789	1951/01/31
2,995	1951/09/19	Notaria 8a. de Bogota.	7,216	1951/01/31
2,915	1952/08/30	Notaria 8a. de Bogota.	7,690	1952/08/12
438	1952/02/10	Notaria 8a. de Bogota.	7,859	1953/12/19
1,139	1954/04/05	Notaria 8a. de Bogota.	8,511	1954/04/07
775	1962/04/06	Notaria 8a. de Bogota.	13,736	1962/04/09
886	1964/04/11	Notaria 8a. de Bogota.	15,516	1964/04/13
1,358	1965/05/15	Notaria 8a. de Bogota.	17,260	1965/06/01
971	1966/04/19	Notaria 8a. de Bogota.	18,576	1966/04/21
1,529	1967/05/20	Notaria 8a. de Bogota.	29,352	1967/05/31
1,281	1968/04/24	Notaria 8a. de Bogota.	21,722	1968/04/30
2,115	1969/06/16	Notaria 8a. de Bogota.	24,628	1969/07/03
1,313	1974/05/06	Notaria 8a. de Bogota.	2,964	1974/05/17
273	1974/06/09	Notaria 8a. de Bogota.	2,629	1974/07/28
1,511	1978/06/15	Notaria 18a. de Bogota.	8,695	1978/08/10
4,642	1983/09/14	Notaria 1a. de Bogota.	17,729	1983/10/24
3,329	1985/06/14	Notaria 1a. de Bogota.	21,837	1985/07/12
3,027	1987/07/23	Notaria 18a. de Bogota,	27,612	1987/08/06
2,464	1988/06/15	Notaria 18a. de Bogota,	30,506	1988/07/01
3,437	1990/07/17	Notaria 18. de Bogota.	37,482	1990/07/25
3,811	1991/06/20	Notaria 18a. de Bogota.	41,680	1991/07/12
2,981	1992/06/03	Notaria 18. de Santafe de Bog	45,910	1992/06/30
3,406	1993/06/01	Notaria 18a. de Santafe de Bog	49,945	1993/06/16

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016



Página 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. NIT: 890.100.577-6.

Table with 5 columns: Number, Date, Notary Office, Value, and Date. Lists various notary entries for Avianca S.A.



Fecha notarial para uso exclusivo de copia de actas y documentos del archivo notarial. Cat 168917597

CERTIFICA

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: DENOMINACION O RAZON SOCIAL: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. SIGLA: AVIANCA S.A.. DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla. NIT No: 890.100.577-6. MATRICULA MERCANTIL: 6,135.

CERTIFICA

Direccion Comercial: CR 51B #80-58 LC104 OF 1207-1208Y1209 en Barranquilla. Email Comercial: notificaciones@avianca.com Telefono: 03534691. Direccion Judicial: CR 51B #80-58 LC104 OF 1207-1208Y1209 en Barranquilla. Email Notific. Judicial: notificaciones@avianca.com Telefono: 03534691.

CERTIFICA

Que su pagina Web es: www.avianca.com

CERTIFICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION, LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----

NIT: 890.100.577-6.

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 30 de Junio de 2050.

C E R T I F I C A

Mediante inscripción No. 297,631 de fecha 09 de Nov/bre de 2015 se registró el Acto Administrativo No. 75 de fecha 19 de Agosto de 2004 expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La explotación comercial de los servicios de a) transporte (i) aéreo en todas sus ramas, incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, así como de todos los servicios relacionados con las aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil, incluyendo servicios aeronáuticos y aeroportuarios; (ii) terrestre; en todas sus ramas; (iii) marítimo, en todas sus ramas; y (iv) multimodal; y b) servicios de ingeniería y mantenimiento; entrenamiento y servicios de apoyo que sean requeridos en todas las modalidades de transporte, todo de acuerdo con las leyes vigentes; En desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos:

a) Ocuparse en negocios de construcción y administración de aeropuertos así como de otras instalaciones necesaria para la navegación aérea; b) La revisión, mantenimiento y reparación de aeronaves y vehículos terrestres accesorios; c) La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehículos; d) El fomento de empresas dedicadas al turismo; e) La participación en empresas de seguros de aviación; f) La adquisición y construcción de inmuebles, así como la enajenación de los que no requiera; g) La representación de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que se ocupen en negocios iguales o similares a los de la Sociedad; h) La importación, distribución, venta, fabricación, ensamble y exportación de equipos maquinarias, vehículos, repuestos y materias primas, cuando dichos elementos estuvieren destinados al transporte aéreo o al terrestre; como accesorio de aquel o al mantenimiento de dichos equipos; i) Tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que la sociedad requiera y dar en arrendamiento aquellos que no necesite para su funcionamiento; j) Celebrar contratos, incluyendo el de sociedad, con personas naturales o jurídicas que se ocupen en negocios similares o complementarios los que constituyen el objeto de la Sociedad del mismo modo podrá formar parte de otras sociedades cualquiera que

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016



Página 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. NIT: 890.100.577-6.

sea su naturaleza y objeto social, incluidas la dedicadas a la gestion de negocios de terceros, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interes social o haciendo aportes de cualquier especie; incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; k) Tomar o dar dinero en mutuo; con o sin garantia de los bienes sociales; pagar, girar; avalar; endosar, adquirir; aceptar, protestar; cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; l) Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de credito; j.- Celebrar todo tipo de convenios y contratos con particuiarres y con el gobierno para la ejecucion de los servicios postales; n) Adquirir, poseer y explotar patentes; nombres comerciales, marcas, scretos industriales; licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotacion a terceros asi como adquirir concesiones para su explotacion. o) Constituir cauciones reales o personales en garantia de las obligaciones en moneda nacional o extranjera que contraigan la sociedad, sus accionistas, sociedades en las que tenga interes, o cualquier tercero, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas en estos estatutos. p) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios; tales como titulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas, cedula hipotecarias; titulos valores; bonos, asi como su negociacion, venta, permuta o gravamen, q) Comprar y vender; asi :como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, articulos o mercaderias relacionados con, los negocios propios de su objeto social. r) Participar en licitaciones y concursos publicos y privados o en contrataciones directas. s) Promover las investigaciones cientificas o tecnologicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a traves de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades cientificas; culturales o de desarrollo social del pais. t) En general, celebrar todos los actos y contratos, que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones
Autorizado	
\$*****14,000,000,000	*****1,400,000,000 *****10
Suscrito	
\$*****8,936,703,300	*****893,670,330 *****10
Pagado	
\$*****8,936,703,300	*****893,670,330 *****10

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

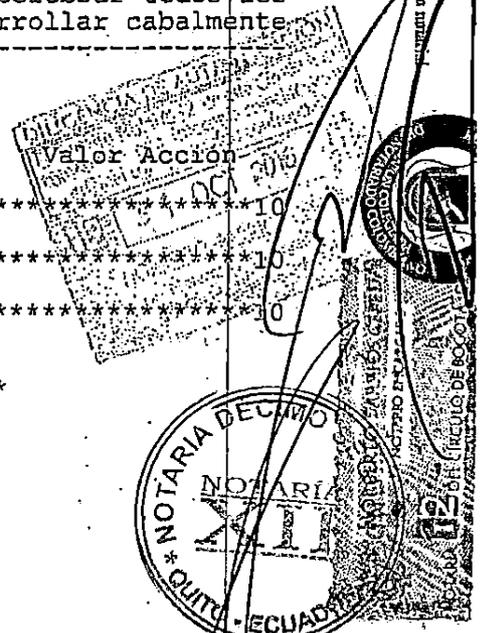


Figura notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial. Ca1869417596



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----  
NIT: 890.100.577-6.

## C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tiene los siguientes órganos:

a) Asamblea General de accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes, entre otras: Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en el Presidente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes; designar al Presidente de la Sociedad y a sus suplentes para periodos de dos (2) años, fijarles su remuneracion y anualmente efectuar una evaluacion sobre su desempeño de acuerdo con los criterios definidos en el Codigo de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; designar a los Representantes Legales Judiciales y sus suplentes, quienes tendran a su cargo la representacion de la Sociedad en todas las actuaciones judiciales de caracter civil, comercial, administrativo, penal, laboral, policivo y en general en todos aquellos tramites de caracter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la Sociedad tenga participacion. Tambien podran actuar en representacion de la Sociedad en procedimientos de caracter extrajudicial en los casos que defina la Junta Directiva para el efecto. Sus nombramientos seran registrados en la Camara de Comercio. Aprobar el Manual de Autorizaciones que contiene la politica interna de delegacion de actuaciones y manejo de recursos y establece los cargos autorizados para dar inicio a las actuaciones administrativas; autorizar las inversiones en otras sociedades asi como la adquisicion de otras empresas o establecimientos de comercio; autorizar al Presidente de la Sociedad para realizar los actos y celebrar los contratos cuya cuantia durante la vigencia prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de cinco millones de dolares de los Estados Unidos de America (USD\$5.000.000), excepto que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañia tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboracion empresarial, entre otros que representen ingresos para la Compañia, en cuyo caso no sera necesaria dicha autorizacion; aprobar la celebracion de acuerdos o contratos por fuera del giro ordinario de los negocios de la Sociedad; aprobar cualquier operacion de contenido sustancial de la Sociedad con cualquier persona natural o juridica que sea titular de mas del cinco por ciento (5%) de su capital o con afiliadas de esta. El caracter sustancial se entendera cuando el monto acumulado de la operacion dentro de un periodo de doce (12) meses exceda de quinientos mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$ 500.000) o su equivalente en pesos colombianos; autorizar la titularizacion de activos de la Sociedad; autorizar las inversiones de tipo financiero y el manejo de los excedentes de tesoreria; establecer sucursales de la Sociedad dentro o fuera del territorio

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016

39



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
NIT: 890.100.577-6.

nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones; velar para que la Sociedad cumpla con los requisitos de propiedad real y/o control efectivo por parte de nacionales colombianos, establecidos bajo los convenios bilaterales en los cuales Colombia sea parta y que permiten que la Sociedad pueda ser designada y pueda obtener y mantener dicha designacion y el permiso de operacion correspondiente como operador extranjero en otro territorio, en el que tenga reconocidos derechos de trafico o en el que le interese obtener dichos derechos de trafico, de acuerdo con el plan de negocios de la Sociedad. Para estos efectos, en ejercicio de las funciones antes señaladas, en caso de ser notificada por parte de alguno, o algunos accionistas de una transaccion que represente un cambio (incluyendo un cambio en el beneficiario final de la propiedad del accionista) en la propiedad sustancial de las acciones de la Sociedad por parte de nacionales colombianos, la Junta Directiva (excluyendo a aquellos directores que tengan un interes economico personal en la transaccion de que se trate) podra determinar que dicha transaccion puede resultar en una violacion de los acuerdos bilaterales que conlleve a que la capacidad de la Sociedad para desenvolverse en el negocio de la aviacion o para ejercer los derechos de ruta, sea revocada, suspendida o imposibilitada materialmente, en cada caso de una forma que afecte de forma material a la misma, una vez conozca el resultado de la previa consulta realizada sobre del tema con mas de una firma asesora independiente e internacionalmente reconocida como experta en aviacion. Aprobar cualquier acuerdo bajo el cual se constituya cualquier garantia, indemnidad o fianza con respecto a las obligaciones o la solvencia de cualquier tercero, compania subsidiaria y/o afiliada entendiendopor compania afiliada cualquier compania que sea controlante y/o que este bajo situacion de control comun con la Sociedad. En todo caso la Junta Directiva tendra atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad, cumpla sus fines. La Junta Directiva podra delegar en el Presidente de la Sociedad, cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales, o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones encomendadas en este articulo, siempre que por su naturaleza sean delegables. La sociedad tendra un Presidente, quien tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El presidente tendra dos (2) suplentes quienes lo reemplazaran en sus faltas, temporales o accidentales. El Presidente y sus suplentes seran designados por la Junta Directiva. Son funciones especiales del presidente las siguientes.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

Ca 1889/1595

Legal material para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial.





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----  
NIT: 890.100.577-6.

entré otras: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como persona jurídica, sin perjuicio de la designación por la Junta Directiva de los representantes legales judiciales a que se refiere el artículo 52 ordinal J. de los estatutos. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, debiendo someter a aprobación previa de la Junta Directiva aquellos que excedan el equivalente de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000.000), en las condiciones previstas en el ordinal u) del artículo 52 de estos estatutos. Si exceden aquella suma deberá someterlos a la autorización previa de la Junta Directiva. La sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del presidente realizados en contravención a lo dispuesto en este ordinal; cualquier otro negocio que exceda de la suma fijada requiere la autorización de la Junta Directiva. Constituir los apoderados judiciales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga. Establecer agencias y oficinas de la Compañía dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 05 de Nov/bre de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 16 de Dic/bre de 2010 bajo el Nro 164,995 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:  
INTERNATIONAL TRADE MARKS AGENCY INC

Domicilio: Panamá

AVIANCA INC

Domicilio: Nueva York

LATIN LOGISTICS LLC

Domicilio: Miami (USA)

AVA LEASING I LLC

Domicilio: Delaware (U.S.A.)

AVSA PROPERTIES I INC

Domicilio: Panamá

AVSA PROPERTIES II INC

Domicilio: Panamá

AVSA PROPERTIES III INC

Domicilio: Panamá

AVSA PROPERTIES IV INC

Domicilio: Panamá

AVSA PROPERTIES V INC

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016

10



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
NIT: 890.100.577-6.

Domicilio: Panama  
RONAIR N.V.  
Domicilio: Curacao  
TAMPA INTERHOLDING B.V.  
Domicilio: Holanda.



CERTIFICA

Que por Documento Privado del 30 de Nov/bre de 2010, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2010 bajo el Nro 164,881 del libro respectivo, consta que la sociedad:  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
Es CONTROLADA por:  
AVIANCA HOLDINGS S.A.  
Domicilio: Panama.

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 14 de Julio de 2011, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 25 de Julio de 2011 bajo el Nro 171,912 del libro respectivo, consta que la sociedad:  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
Está vinculada a un GRUPO EMPRESARIAL, cuyo controlante es:  
AVIANCA HOLDINGS S.A.  
Domicilio: Panama.

CERTIFICA

Que según Acta No. 64 del 03 de Marzo de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS S cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 17 de Mayo de 2016 bajo el No. 308,402 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Efromovich German
2. Efromovich José
3. Kriete Avila Roberto
4. Lafaurie Rivera Luisa Fernanda
5. Silva Lujan Gabriel

CC.\*\*\*1,136,879,652  
 CC.\*\*\*1,136,881,781  
 CC.\*\*\*1,136,885,827  
 CC.\*\*\*1,136,899,946  
 CC.\*\*\*1,136,912,102

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Figura: material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS,  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----  
NIT: 890.100.577-6.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Julio de 2002 bajo el No. 99,667 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC.*****51759454

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Julio de 2002 bajo el No. 99,677 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial Ceballos Garcia Ana Maria	CC.*****34561552

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,338 del 25 de Agosto de 2003 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Nov/bre de 2003 bajo el No. 108,140 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal extrajudicial Ceballos Garcia Ana Maria	CC.*****34561552
Rep. Legal extrajudicial Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC.*****51759454

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,341 del 26 de Nov/bre de 2003 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Enero de 2004 bajo el No. 108,906 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Presidente Murgas de Moreno Elisa	CC.*****41614534

C E R T I F I C A

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



1496 2016

-11



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. NIT: 890.100.577-6.

Que según Acta No. 2,419 del 25 de Marzo de 2009 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Nov/bre de 2009 bajo el No. 153,960 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Table with 2 columns: Cargo/Nombre and Identificación. Includes Rep. Legal Judicial Laboral Bogota for Godoy Fajardo Jimena Isabel and Bonilla Leyva Alberto.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,436 del 01 de Julio de 2010 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2010 bajo el No. 163,625 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Table with 2 columns: Cargo/Nombre and Identificación. Includes lo Suplente del Presidente Murgas de Moreno Elisa.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,451 del 10 de Agosto de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2011 bajo el No. 174,955 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Table with 2 columns: Cargo/Nombre and Identificación. Includes Rep. Legal Judicial y Extrajudicial for Isaza Posada Brigida and Diaz Arbelaez Santiago.

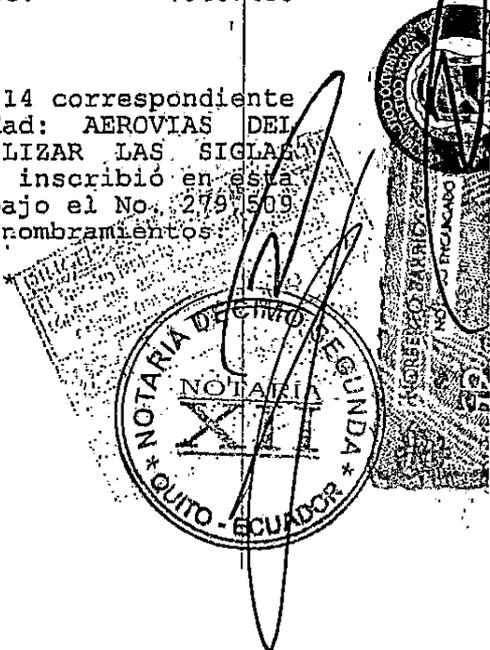
C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,490 del 10 de Dic/bre de 2014 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Febrero de 2015 bajo el No. 279,509 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

Cat186917593

Original notarial para sus exclusiones de copia de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
NIT: 890.100.577-6.

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal 2o. Suplente Castillo Rosado Hernan Maximiliano	CC.*****80,198,948

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Abril de 2015, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Junio de 2015 bajo el Nro 283,875 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Martinez Salgado Edson Rolando	CC.*****80,180,605

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No 6902 de fecha 9 de Diciembre de 2.013, de la notaria 73 del circulo de Santafé de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Diciembre del citado año, bajo el No. 5.263 del libro respectivo, consta que la señora: ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, C.C. 41.614.534, como primer suplente del presidente y representante legal de AVIANCA, confiere poder general amplio y suficiente a JORGE ANDRÉS SERRANO LOPEZ, C.C. No. 80.091.608, para que, en representación de la sociedad, ejerza las siguientes funciones: A) Adelantar todos los asuntos y trámites relacionados con temas aeronáuticos y aerocomerciales, y en general en cualquier tipo de actuación, proceso, negociación o tramite que inicie o en su contra sea iniciado, por y ante la unidad administrativa especial de aeronáutica civil de Colombia. B) Notificarse de decisiones administrativas, responder pliegos de cargos interponer recursos de la vía gubernativa y presentar cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relación con las actuaciones reclamaciones, gestiones y/o decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. C) Que el poder aquí conferido incluye todas las facultades que sean convenientes y necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta del facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades, así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades conferidas, sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. Que el poder general con facultades representativas conferido por medio del presente instrumento, se entiende sin

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016

13



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DOCUMENTOS. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. NIT: 890.100.577-6.

perjuicio de la representación que, conforme a los estatutos de constitución, se ejerce por el representante legal de la compañía y, llegado el caso por sus suplentes.

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No 1625 de fecha 9 de Abril de 1.996, de la notaria 18 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 25 de Abril del citado ano, bajo el No. 1.091 del libro respectivo, consta que el señor: JAIME ANTONIO BAENA PALACIOS, C.C. 3.228.325, como representante legal de AVIANCA, confiere poder especial a la abogada BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ PEREZ, C.C. No. 32.494.982, para que en representacion de AVIANCA se notifique de decisiones administrativas, responda pliegos de cargos e interponga recursos de la via gubernativa en relacion con actuaciones ante distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental municipal y distrital. Tambien podra designar apoderados especiales para la atencion de las mismas actuaciones. Que el poder aquí conferido y los que la apoderada otorgue en ejercicio del mismo incluyen todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta facultades.

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No.4795 de fecha 8 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Dieciocho del Circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 23 de noviembre de 1.999, bajo el No.1662 del libro respectivo, consta la ampliacion y aclaracion del poder a la abogada Beatriz Helena Rodriguez Perez, en el sentido de que se entienden incluidas las facultades de la apoderada de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos ante las mismas entidades administrativas, en nombre de la sociedad que representa, y de otorgar esa misma facultad a los apoderados que constituya en ejercicio del poder. Por lo tanto para los fines a que haya lugar se entiendan ratificadas todas las aceptaciones y/o allanamientos hechos por los apoderados constituidos por la apoderada en desarrollo del poder conferido. Que el poder conferido igualmente se extiende a dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimientos de informacion asi como el ejercicio de la facultad de intentar la revocatoria directa de las decisiones y actos administrativos respecto de los cuales proceda tal solicitud y de contituir apoderados para los mismos fines.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No.3948 del 11 de agosto del 2.003, otorgada en la Notaria 18 de Bogota D.C., inscrita en esta Camara de Comercio de

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



Original notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del mismo notarial





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----  
NIT: 890.100.577-6.

Comercio el 1 de septiembre del 2.003 bajo el No.2.453 del libro respectivo, consta que el señor FRANCISCO MENDEZ GARCIA, C.C.No. 79.158.664, que obrando en nombre y representacion de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA S.A., como representante legal suplente, otorga poder especial a favor de SUSANA MANTILLA MONCALEANO C.C.No.39.780.472 de Usaquen, para que en representacion de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA S.A., se notifique de decisiones administrativas, responsa pliegos de cargos, interponga los recursos de la via gubernativa y presente cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relacion con las actuaciones y decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. Que el poder aqui conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimiento de informacion de las mismas autoridades asi como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades a ella conferidas. ----

C E R T I F I C A

Que según Documento Privado de fecha 15 de Enero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio bajo el No. 300924 del libro respectivo, consta la renuncia del señor FABIO VILLEGAS RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 19.287.687, como Presidente de la Sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., según Sentencia No. C621 del 19 de Julio de 2003-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 270 del 14 de Enero de 2008, otorgada en la Notaría 71 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Enero de 2008 bajo el No. 3,544 del libro respectivo,-----  
consta que ELISA MURGAS DE MOPRENO C.C. No. 41.614.564, quien obra en nombre y representacion de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, otorga Poder Especial al señor LUIS ALCIDES ARANGO TORO C.C. No. 71.722.594, para que, en nombre de dicha -----  
sociedad, y en relacion con la descripcion de Avianca S.A. como -----  
intermediario en la modalidad de trafico postal y envios urgentes por avion, presente y firme ante la autoridad competente las -----  
declaraciones de trafico postal y envios urgentes por avion, y -----  
adelante los demas tramites relacionados con la presentacion de -----  
estas declaraciones.-----

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. NIT: 890.100.577-6.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,555 del 18 de Nov/bre de 2010, otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Febrero de 2011 bajo el No. 4,419 del libro respectivo, consta que la señora ELISA MURGAS DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.614.537, que actúa en este acto en su carácter de representante legal suplente de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, y conforme al certificado de cámara y comercio citado, tiene facultad suficiente para otorgar, conferir y firmar el poder especial, amplio y suficiente a: JUAN RICARDO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 59.522.162 expedida en Bogotá D.C.; para que pueda en nombre de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (i) Negociar, celebrar y ejecutar, con el lleno del los requisitos establecidos en la ley y los estatutos sociales de la Compañía, y hasta por una cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000), o su equivalente en pesos colombianos, o en otras monedas a la tasa de cambio aplicable al momento de la celebración del acta jurídico, negociación, acuerdo, carta de intención, memorando de entendimiento, contrato, orden de compra, convenio, y oferta relacionados con los siguientes temas: (a) La venta, promoción o comercialización de los paquetes turísticos o planes de viaje organizados por la Compañía o por quien esta le indique, bajo la marca AVIANCA TOURS y/o DESKUBRA y/o o cualquiera otras marcas que lo rezca; (b) Negocios con hoteles, compañías de seguros, compañías de alquiler de vehículos de todos tipo, compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones, operadores turísticos y con cualquier otra empresa que preste servicios turísticos o servicios conexos o complementarios a los mismos, en cuanto dichos negocios sean requeridos para la comercialización de paquetes turísticos o planes de viaje o para efectos de la representación o comercialización de dichos servicios por parte de la Compañía; (c) Acuerdos de términos de pago con proveedores, representantes, representados y prestadores de los servicios requeridos en la comercialización de paquetes turísticos o planes de viaje de acuerdo con los lineamientos del área de tesorería y del área financiera de la Compañía; (d) Comercialización de servicios de vuelos adicionales e internacionales de acuerdo con la disponibilidad operacional de la Compañía. (ii) El poder especial con facultades representativas conferidos por el presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme con los estatutos sociales, ejerce el Representante Legal de la Compañía y sus suplentes.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Vertical text and QR code on the right margin: Cat186917580, Impresión autorizada para usos exclusivos de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----  
NIT: 890.100.577-6.

## C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,263 del 30 de Abril de 2014, otorgada en la Notaría 73a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Mayo de 2014 bajo el No. 5,360 del libro respectivo,-----  
consta, que la señora, ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 41.614.534 de Bogotá, en su calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, -----  
confiere PODER ESPECIAL al señor MARIO GARCIA RODRIGUEZ, -----  
identificado con la cédula de ciudadanía número 80.425.881 de Bogotá para que, en nombre de Aerovias del Continente Americano S.A. -----  
Avianca, celebre y ejecute con el lleno de los requisitos -----  
establecidos por la Ley y los exigidos por los Estatutos Sociales y hasta por una cuantía igual o inferior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$50.000), o su equivalente en -----  
pesos colombianos o en otras monedas al tipo de cambio vigente al momento de la celebración, las negociaciones, acuerdos, cartas de intención, contratos, actas de inicio, actas de finalización actas de liquidación, órdenes de venta, convenios, licitaciones u -----  
ofertas relacionadas con la venta, promoción o comercialización de servicios de la marca DEPRISA. TERCERO. Que el Poder con facultades representativas conferido por medio del presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme a los Estatutos Sociales, se ejerce por el Representante Legal de la Compañía y, llegado el caso, por sus Suplentes.-----

## C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 472 del 30 de Abril de 2015, otorgada en la Notaría 12 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2015 bajo el No. 5,624 del libro respectivo,-----  
Consta que la señora: ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, mayor de edad, de estado civil casada, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., de -----  
nacionalidad colombiana e identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.614.534 de Bogotá, quien obra en este acto como Primer -----  
Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad -----  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA sociedad con -----  
domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Colombia. Que en nombre y representación de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, otorga PODER GENERAL amplio y suficiente a NELSON ENRIQUE LOPEZ ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía 79.610.904 de Bogotá y DIANA CONSTANZA CALIXTO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.040.079 de Bogotá, para que de manera conjunta o individual, adelanten en nombre de la sociedad, todos los trámites -----

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016

15



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. NIT: 890.100.577-6.

en materia cambiaria para el cumplimiento de las obligaciones y deberes que en esta materia deberá cumplir la sociedad, en especial las siguientes: A) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine el Banco de la República los formularios de declaraciones de cambio que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades que impliquen manejo de divisas por parte de la sociedad poderdante, B) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los formularios que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades cambiarias por parte de la sociedad, C) Se le otorgue firma digital con el fin de presentar, enviar y firmar electrónicamente la información de los movimientos de las cuentas de compensación de la Compañía poderdante a la DIAN conforme lo establece la Resolución 09147, D) Se le otorgue claves de acceso a la página Web del banco de la República y cualquier sistema informático en el cual deba reportar ingresar, modificar información en materia cambiaria, E) Actuar ante las autoridades cambiarias con el fin de solicitar información. TERCERO. La presente enumeración de facultades debe entenderse como enunciativa y no taxativa, por lo que el apoderado está facultado para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones cambiarias.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 472 del 30 de Abril de 2015, otorgada en la Notaría 12 a. de Bogotá cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2015 bajo el No. 5,625 del libro respectivo, Consta que la señora: ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, mayor de edad, de estado civil casada, vecina y domiciliada en Bogotá D.C.; de nacionalidad colombiana e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.614.534 de Bogotá, quien obra en este acto como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Colombia. Que en nombre y representación de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, otorga PODER GENERAL amplio y suficiente a NELSON ENRIQUE LÓPEZ ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía 79.610.904 de Bogotá y DIANA CONSTANZA CALIXTO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.040.079 de Bogotá, para que de manera conjunta o individual, adelanten en nombre de la sociedad, todos los trámites en materia cambiaria para el cumplimiento de las obligaciones y deberes que en esta materia deberá cumplir la sociedad, en especial las siguientes: A) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine el Banco de la República los formularios de declaraciones de cambio que se requieran como consecuencia del

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



Ca186917569

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial



CONSEJO DE OFICINAS NOTARIALES DE BARRANQUILLA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----  
NIT: 890.100.577-6.

desarrollo de actividades que impliquen manejo de divisas por parte de la sociedad poderdante, B) Diligencia, presente y firme en los términos y condiciones que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los formularios que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades cambiarias por parte de la sociedad, C) Se le otorgue firma digital con el fin de presentar, enviar y firmar electrónicamente la información de los movimientos de las cuentas de compensación de la Compañía poderdante a la DIAN conforme lo establece la Resolución 09147, D) Se le otorgue claves de acceso a la pagina Web del banco de la República y cualquier sistema informático en el cual deba reportar ingresar, modificar información en materia cambiaria, E) Actuar ante las autoridades cambiarias con el fin de solicitar información. TERCERO: La presente enumeración de facultades debe entenderse como enunciativa y no taxativa, por lo que el apoderado está facultado para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones cambiarias.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 51 del 22 de Enero de 2016, otorgada en la Notaria 12 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Febrero de 2016 bajo el No. 5,792 del libro respectivo, consta, que ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, mayor de edad, de estado civil casada, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.614.534 de Bogotá, quien obra en este acto como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, confiere PODER GENERAL a GERARDO URLEY GRAJALES LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.674.716 de Cali, para adelantar en nombre de la sociedad que represento, todos los trámites en materia tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y deberes que en este asunto deba cumplir mi representada, en especial las siguientes: (A) Declaraciones Tributarias: para que elabore, firme y presente ante la autoridad competente declaraciones de renta, IVA, Timbre, Retención en la Fuente, y demás impuestos de los cuales sea responsable la sociedad poderdante; y efectúe los pagos correspondientes a dichas declaraciones. (B) Trámites en materia Tributaria; para que elabore, firme y presente ante la autoridad competente solicitudes de información y certificaciones en materia tributaria, y dé respuestas a informes, requerimientos, certificaciones y demás solicitudes que realice la autoridad competente en materia tributaria o fiscal, en el desarrollo de actuaciones administrativas que involucren a la sociedad poderdante.

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



1496 2016



Página 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
NIT: 890.100.577-6.

poderdante. (C) Notificaciones: para que se notifique de los actos administrativos que sean emitidos por las autoridades competentes en materia tributaria que se generen como consecuencia de los trámites realizados en cumplimiento de las facultades otórgadas mediante este poder las cuales ejercerá para el cumplimiento de los deberes y obligaciones de la sociedad poderdante. (D) General: en general para que represente a la sociedad poderdante cuando sea necesario respecto de los trámites en materia tributaria realizados en desarrollo del presente poder y dirigidos al cumplimiento de las obligaciones y deberes de dicha sociedad de tal modo que la presente enumeración de facultades debe entenderse como enunciativa y no taxativa, por lo tanto, el apoderado está facultado para ejercer todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad en cualquier clase de trámite de carácter tributario o fiscal que sea necesario para esto.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 29 de Marzo de 2016.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Diligencia de Afirmación  
El presente documento es copia de escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial.



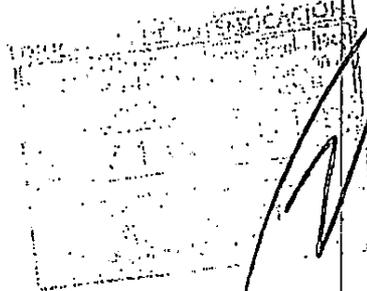
Ce186917338

Este material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE  
LA CAMARA DE  
COMERCIO  
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR  
LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.  
NIT: 890.100.577-6.

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature or scribble]*

*[Large handwritten signature or scribble]*



1496 2016 17  
República de Colombia

Pág. No 7



Esta hoja forma parte de la escritura pública número: **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (1.496).**  
fecha: **TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2.016)** otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12)** del **CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, la cual contiene el acto o contrato de **REVOCATORIA DE PODER Y PODER GENERAL.**

Ca188917587

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de escritura notarial



**ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO**

Huella Índice Derecho

C.C. No. 41.614.534 de Bogotá

En su calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la Sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.**  
**AVIANCA NIT: 890.100.577-6**

Firma Autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 12 del decreto 2148 de 1983)

**NORBERTO BARRIOS CEPEDA**  
**NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

Rol. 1682/2016 - Dem. C. Poder General



# NOTARÍA



Bogotá



ES FIEL Y PRIMERA ( 1 ) COPIA DE LA ESCRITURA 1496 DE OCTUBRE 31 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIECISIETE (17) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

**INTERESADO**

BOGOTA D.C.

NOVIEMBRE 3 DE 2016



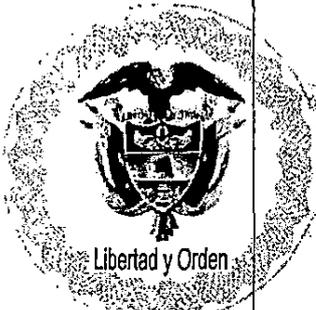
*[Handwritten signature]*

Calle 95 No. 11A-59 TELEFONO 7456786  
Notaria12debogota@outlook.com



Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BARRIOS CEPEDA NORBERTO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: A:)

**El:** 11/9/2016 8:33:36 a.m.  
(On: Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QLJ83338404  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Firmado Digitalmente por:** (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA //  
(Name of the holder of document: ESTUDIO JURIDICO NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 17  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004937987

1 496 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/03/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....fechas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, 15 NOV 2013 XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

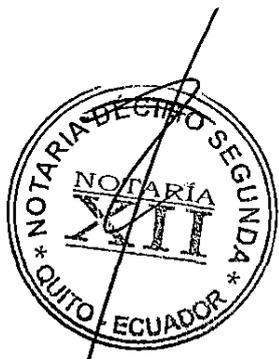


20



RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión cincuenta y ocho del Foro de Abogados, en esta fecha y en veinte (20) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, que antecede.- Quito a quince de noviembre de dos mil dieciséis.- dlc

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA







Factura: 002-002-000018848



20161701012P03579

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P03579

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:22)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000018855



20161701012001425

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001425

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2011-58

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
~~TERCERA~~ copia certificada, sellada y firmada en  
Quito a, 15 Nov 2016

NOTARÍA  
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



*Dra. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2952, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis (8 de diciembre de 2016), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de la protocolización de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis (15 de noviembre de 2016), atinentes al PODER que confiere la compañía extranjera AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA en favor de la abogada PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ; así como de la REVOCATORIA DEL PODER conferido al ESTUDIO JURÍDICO NARANJO MARTÍNEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA., protocolizado ante la suscrita Notaria Decimosegunda; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la susodicha protocolización del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, trece de diciembre de dos mil dieciséis.--



*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
Notaria Decimosegunda  
Quito





Factura: 002-002-000019642



20161701012001577

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001577

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:01)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2952 EXPEDIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER QUE CONFIERE LA CIA. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03579

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000032080



20161701003004451

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003004451

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2952
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2952**, de 08 de diciembre del 2016, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, el 15 de noviembre del 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, de nacionalidad colombiana, otorga a la Abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez; y, revocatoria del poder conferido al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cia. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, senté la correspondiente razón al margen de la protocolización de Poder General, que otorga la Compañía AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, a favor del ESTUDIO JURIDICO NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA., realizada en esta Notaría, el 18 de julio del dos mil dos. Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2952

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 89 de 22 de septiembre de 1965, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 1965, otorga a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez; y, revocatoria del poder conferido al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2103-M de 07 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, de nacionalidad colombiana, otorga a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez; y, revocatoria del poder conferido al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota al margen de la protocolización efectuada el 15 de noviembre de 2016 que se califica y de 18 de julio de 2002, que contiene el poder que fuera otorgado al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 15 de noviembre de 2016 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de agosto de 2002; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la

atos Públicos  
Mercantil del Cantón Quito

lll  
D



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2952

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-  
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

compañía extranjera AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, de 27 de septiembre de 1965; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

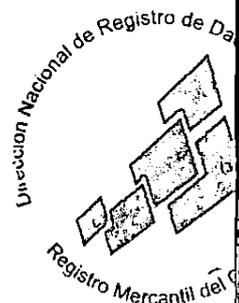
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **08 DIC 2016**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/MRV  
Exp. 11  
Trám. 37614

0




**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	433
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	06/01/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	87
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791156099001	NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.	REVOCADO
1712404027	CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDRA	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /15/11/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2952 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/12/2016.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO NARANJO Y MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 592 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1965, TOMO 96; Y, N° 2663 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-REIQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 X GASPAR DEL LLAROELO

